



ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA N°. 025-CM-GADMCM-2025,
REALIZADA EL VEINTISÉIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO

A los veintiséis días del mes de junio del año dos mil veinticinco, en la ciudad de Mera, cantón Mera, provincia de Pastaza, República del Ecuador, siendo las diez horas del día antes señalado, se reúne el Concejo Municipal del GAD del cantón Mera, en Sesión Ordinaria, en observancia de la convocatoria efectuada por el señor Alcalde, de fecha veintitrés de junio del año dos mil veinticinco, conforme lo dispone el literal c) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en concordancia con lo dispuesto en el literal c) del artículo 10 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera; actúa como secretario el Ab. Fabricio Pérez Freire.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Saludar a la compañera Vicealcaldesa, a los compañeros Concejales, compañeras Concejales, gracias por estar presentes en esta sesión ordinaria de Concejo; como siempre, esperando que lo que se trate aquí vaya en bien de nuestro cantón; con esto señor Secretario sírvase constatar el quórum correspondiente.

Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, señoras y señores Concejales buenos días, procedo a verificar la presencia de los miembros de este Concejo Municipal, a fin de constatar el quórum reglamentario, y se pueda dar inicio a la presente sesión.

PRIMER PUNTO. - CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN

CARGO	NOMBRE/APELLIDO	PRESENTE	AUSENTE
Concejala	Téc. Buenaño Pico Martha Elizabeth	✓	
Concejal	MSc. Jurado Tamayo Efraín Wanerges	✓	
Vicealcaldesa	Ing. Lozano Loza Karina Vanessa	✓	
Concejal	Mgs. Llallico Ashqui Luis Rodrigo	✓	
Concejala	Tnlga. Vela Benavides Marcia Guadalupe	✓	
Alcalde	Lic. Silva Vilcacundo Luis Gustavo	✓	

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario, proceda con los resultados.

Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Señor Alcalde, informo a su autoridad que se encuentran presentes los seis (6) integrantes de éste Concejo Municipal, es decir, en su totalidad; pudiendo Usted proceder con la instalación de la sesión.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario; una vez que se ha constatado el quórum reglamentario, queda instalada la presente sesión ordinaria siendo las diez horas con nueve minutos, señor Secretario proceda con el segundo punto del orden del día.

Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Con su permiso señor Alcalde y en alusión a su requerimiento procedo.

SEGUNDO PUNTO. - APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Señor Secretario proceda a dar lectura a la Convocatoria N°. 025-CM-GADMCM-2025.

Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Señor Alcalde, con su autorización procedo a dar lectura de la Convocatoria No. 025-CM-GADMCM-2025: “De conformidad a la atribución establecida



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA
ADMINISTRACIÓN 2023-2027

en el literal c) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD, en concordancia con lo dispuesto en el literal c) del artículo 10 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Mera; CONVOCO a las señoras y señores Concejales, a Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, a realizarse el día **JUEVES 26 DE JUNIO DE 2025**, a las 10H00, en la Sala de Sesiones de la Alcaldía, con la finalidad de tratar el siguiente orden del día: 1. Constatación del quórum e instalación de la sesión; 2. Aprobación del orden del día; 3. Lectura de resoluciones y aprobación del Acta de Sesión Ordinaria N°. 024-CM-GADMCM-2025, realizada el 19 de junio de 2025; 4. Conocimiento del Informe para segundo y definitivo debate del Proyecto de Ordenanza que Regula la Administración, Funcionamiento, Control y Ocupación de los Locales Comerciales de la Plaza de Emprendedores del Barrio Luz Adriana, emitido por la Comisión de Planificación y Presupuesto; 5. Conocimiento, análisis y aprobación en segundo y definitivo debate del Proyecto de Ordenanza que Regula la Administración, Funcionamiento, Control y Ocupación de los Locales Comerciales de la Plaza de Emprendedores del Barrio Luz Adriana; y, 6. Clausura”. Hasta aquí la lectura del orden del día señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, señoras y señores Concejales.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario, señora Vicealcaldesa, señores Concejales, en atención a lo que establece el inciso segundo del artículo 318 del COOTAD, y artículo 52 y 58 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, solicito se sirvan elevar a moción para la aprobación del orden del día propuesto; tiene la palabra la señora Concejala Tnlga. Marcia Vela.

Tnlga. Marcia Vela Benavides (CONCEJALA). - Gracias señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, compañeros Concejales, yo mociono que se apruebe el orden del día previsto para la sesión ordinaria No. 025-CM-GADMCM-2025, prevista para el día de hoy jueves 26 de junio de 2025.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señora Concejala, consulto al Pleno, tiene apoyo la moción presentada; tiene la palabra la señora Concejala Téc. Martha Buenaño.

Téc. Martha Buenaño Pico (CONCEJALA). - Gracias señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, compañeros Concejales, yo apoyo la moción presentada por la compañera Concejala Tnlga. Marcia Vela, con respecto al segundo punto del orden del día.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señores Concejales, señor Secretario, existiendo una moción, la misma que cuenta con el apoyo correspondiente solicito proceda tomar votación, por favor.

Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Con su autorización señor Alcalde, procedo a tomar votación por la moción de aprobación presentada por la señora Concejala Tnlga. Marcia Vela y apoyada por la señora Concejala Téc. Martha Buenaño.

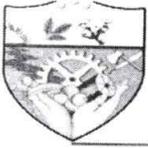
NOMBRES APELLIDOS/CARGO	A FAVOR	EN CONTRA	EN BLANCO
Téc. Buenaño Pico Martha Elizabeth/Concejala	✓		
MSc. Jurado Tamayo Efraín Wanerges/Concejala	✓		
Ing. Lozano Loza Karina Vanessa/Vicealcaldesa	✓		
Mgs. Llallico Ashqui Luis Rodrigo/Concejala	✓		
Tnlga. Vela Benavides Marcia Guadalupe/Concejala	✓		
Lic. Silva Vilcacundo Luis Gustavo/Alcalde	✓		

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario, sírvase proclamar los resultados obtenidos sobre la moción presentada.



Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Señor Alcalde, señora Vicealcaldesa y señores Concejales, con seis (6) votos a favor de la moción, es decir, por unanimidad, el Concejo Municipal resuelve aprobar el orden del día propuesto por el señor Alcalde para la sesión ordinaria a realizarse hoy jueves 26 de junio de 2025, la resolución quedaría en este sentido.

RESOLUCIÓN N°. 090. - GADMM-2025. - El Concejo Municipal del Cantón Mera, considerando **QUE**, el literal l), numeral 7 del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: “*En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas: 7. El derecho de las personas a la defensa incluirá las siguientes garantías: l) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados*”; **QUE**, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador en su parte pertinente establece que: “*...Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera (...) Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales...*”; **QUE**, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador en su parte pertinente establece que: “*...Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales...*”; **QUE**, el artículo 253 de la Constitución de la República del Ecuador en su parte pertinente establece que: “*...Cada cantón tendrá un concejo cantonal, que estará integrado por la alcaldesa o alcalde y las concejalas y concejales elegidos por votación popular, entre quienes se elegirá una vicealcaldesa o vicealcalde...*”; **QUE**, el artículo 264, inciso final de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el artículo 57, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD faculta a los gobiernos autónomos descentralizados municipales a expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; **QUE**, el artículo 56 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD en su parte pertinente establece que: “*...El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejalas elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral...*”; **QUE**, el literal t) del artículo 57 del COOTAD señala que es también atribución del concejo municipal, conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; **QUE**, el literal c) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD establece que: “*Le corresponde al alcalde o alcaldesa: c) Convocar y presidir con voz y voto dirimente las sesiones del concejo municipal, para lo cual deberá proponer el orden del día de manera previa*”; **QUE**, el inciso segundo del artículo 318 del COOTAD establece que: “*Una vez instalada la sesión se procederá a aprobar el orden del día, que podrá ser modificado solamente en el orden de su tratamiento o incorporando puntos adicionales, por uno de los miembros con voto conforme de la mayoría absoluta de los integrantes; una vez aprobado con este requisito, no podrá modificarse por ningún motivo caso contrario la sesión será invalidada. Aquellos asuntos que requieran informes de comisiones, informes técnicos o jurídicos, no podrán ser incorporados mediante cambios del orden del día*”; **QUE**, el inciso primero del artículo 323 del COOTAD establece que: “*El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello*”; **QUE**, el artículo 2 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, establece que: “*Todos los actos decisivos*”



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA
ADMINISTRACIÓN 2023-2027

4

del Concejo Municipal serán debidamente motivados, esto es, contendrán una explicación sobre los fundamentos fácticos, las consideraciones técnicas y la vinculación jurídica con las normas aplicables al caso, que permitan asumir un juicio de valor y una decisión sobre un determinado tema”; **QUE**, el inciso primero del artículo 52 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, establece que: “*Inmediatamente de instalada la sesión, el Concejo aprobará el orden del día propuesto por el Alcalde o Alcaldesa, el que podrá ser modificado en el orden de los asuntos de su tratamiento o incorporando puntos adicionales, para lo que deberá contar con el voto favorable de la mayoría absoluta de los integrantes, es decir, de la mitad más uno de los integrantes del Concejo; una vez aprobado no podrá volver a modificarse por ningún motivo, es decir, no podrá eliminar uno o más de los puntos propuestos, ni agregarse otros, caso contrario la sesión será invalidada*”; **QUE**, el artículo 58 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, establece que: “*En el orden del día de las sesiones del Concejo y de las comisiones constarán como primeros puntos la constatación del quorum, aprobación del orden del día, aprobación del acta de la sesión anterior y luego los demás temas a ser tratados y resueltos. Constarán obligatoriamente los asuntos que hubieren quedado pendientes de decisión en sesiones anteriores, siempre que no sea debido a la falta de informes o dictámenes*”; **QUE**, mediante Convocatoria No. 025-CM-GADMCM-2025 de fecha 23 de junio de 2025, el Lic. Luis Gustavo Silva Vilcacundo, Alcalde del cantón Mera, convoca a las señoras Concejales y señores Concejales a Sesión Ordinaria del Concejo Municipal del cantón Mera, a realizarse el día 26 de junio de 2025 a las 10H00 en la sala de sesiones de la Alcaldía del GADM del cantón Mera; **QUE**, dentro del punto segundo del orden del día propuesto por el señor Alcalde se trató: “*Aprobación del orden del día*”; **QUE**, en base de los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el segundo punto del orden del día del Acta de la Sesión Ordinaria N°. 025-CM-GADMCM-2025 del GADM Mera de fecha 26 de junio de 2025; **RESUELVE**: POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APROBAR EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO POR EL SEÑOR ALCALDE DEL CANTÓN MERA, LIC. LUIS GUSTAVO SILVA VILCACUNDO, EN CONVOCATORIA N°.025-CM-GADMCM-2025, PARA LA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL A REALIZARSE EL DÍA JUEVES 26 DE JUNIO DE 2025, ENCARGÁNDOSE A SECRETARIA GENERAL NOTIFICAR A LA PARTE INTERESADA PARA LOS FINES LEGALES PERTINENTES; resolución adoptada por el señor Alcalde y señores Concejales presentes.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario, proceda con el tercer punto del orden del día.

Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Con su permiso señor Alcalde y en alusión a su requerimiento procedo.

TERCER PUNTO. - LECTURA DE RESOLUCIONES Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N°. 024-CM-GADMCM-2025, REALIZADA EL 19 DE JUNIO DE 2025

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Señor Secretario, proceda a dar lectura de las resoluciones adoptadas por el pleno del Concejo Municipal en sesión ordinaria de fecha 19 de junio de 2025.

Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, señoras y señores Concejales, en sesión ordinaria de fecha 19 de junio de 2025, se adoptaron las siguientes resoluciones (...). Hasta ahí las resoluciones señor Alcalde.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario, señora Vicealcaldesa, señores Concejales, solicito se sirvan realizar observaciones en caso de haberlas, o en su defecto se sirvan elevar a moción para la aprobación del acta de sesión ordinaria de Concejo Municipal de fecha 19 de junio de 2025; tiene la palabra el señor Concejal Mgs. Luis Llallico.



Mgs. Luis Llallico Ashqui (CONCEJAL). - Gracias señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, compañeros Concejales, al haber escuchado detenidamente la lectura del acta de sesión anterior, y al verificar que cumple con la parte técnica, jurídica y parlamentaria; y, al observarse que no tiene errores ni enmendaduras, yo mociono que se apruebe el Acta de Sesión Ordinaria N°. 024-CM-GADMCM-2025, del 19 de junio de 2025.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Concejal, consulto al Pleno, tiene apoyo la moción presentada; tiene la palabra el señor Concejal MSc. Efraín Jurado.

MSc. Efraín Jurado Tamayo (CONCEJAL). - Gracias señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, compañeros Concejales, yo apoyo la moción presentada por el señor Concejal Mgs. Luis Llallico.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señores Concejales; señor Secretario existiendo una moción, la misma que cuenta con el apoyo correspondiente solicito proceda a tomar votación, por favor.

Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Con su autorización señor Alcalde, procedo a tomar votación por la moción de aprobación presentada por el señor Concejal Mgs. Luis Llallico y apoyada por el señor Concejal MSc. Efraín Jurado.

NOMBRES APELLIDOS/CARGO	A FAVOR	EN CONTRA	EN BLANCO
Téc. Buenaño Pico Martha Elizabeth/Concejala	✓		
MSc. Jurado Tamayo Efraín Wanerges/Concejal	✓		
Ing. Lozano Loza Karina Vanessa/Vicealcaldesa	✓		
Mgs. Llallico Ashqui Luis Rodrigo/Concejal	✓		
Tnlga. Vela Benavides Marcia Guadalupe/Concejala	✓		
Lic. Silva Vilcacundo Luis Gustavo/Alcalde	✓		

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario, sírvase proclamar los resultados obtenidos sobre la moción presentada.

Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Señor Alcalde, señora Vicealcaldesa y señores Concejales, con seis (6) votos a favor de la moción, es decir, por unanimidad, el Concejo Municipal resuelve aprobar el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 19 de junio de 2025, la resolución quedaría en este sentido.

RESOLUCIÓN N°. 091. - GADMM-2025. - El Concejo Municipal del Cantón Mera, considerando **QUE**, el literal l), numeral 7 del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: “*En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas: 7. El derecho de las personas a la defensa incluirá las siguientes garantías: l) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados*”; **QUE**, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador en su parte pertinente establece que: “*...Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera (...) Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales...*”; **QUE**, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador en su parte pertinente establece que: “*...Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales...*”; **QUE**, el



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA
ADMINISTRACIÓN 2023-2027

6

artículo 253 de la Constitución de la República del Ecuador en su parte pertinente establece que: “...Cada cantón tendrá un concejo cantonal, que estará integrado por la alcaldesa o alcalde y las concejalas y concejales elegidos por votación popular, entre quienes se elegirá una vicealcaldesa o vicealcalde...”; **QUE**, el artículo 264, inciso final de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el artículo 57, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD faculta a los gobiernos autónomos descentralizados municipales a expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; **QUE**, el artículo 56 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD en su parte pertinente establece que: “...El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejalas elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral...”; **QUE**, el literal t) del artículo 57 del COOTAD señala que es también atribución del concejo municipal, conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; **QUE**, el inciso primero del artículo 323 del COOTAD establece que: “El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello”; **QUE**, el artículo 2 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, establece que: “Todos los actos decisorios del Concejo Municipal serán debidamente motivados, esto es, contendrán una explicación sobre los fundamentos fácticos, las consideraciones técnicas y la vinculación jurídica con las normas aplicables al caso, que permitan asumir un juicio de valor y una decisión sobre un determinado tema”; **QUE**, el artículo 58 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, establece que: “En el orden del día de las sesiones del Concejo y de las comisiones constarán como primeros puntos la constatación del quorum, aprobación del orden del día, aprobación del acta de la sesión anterior y luego los demás temas a ser tratados y resueltos. Constarán obligatoriamente los asuntos que hubieren quedado pendientes de decisión en sesiones anteriores, siempre que no sea debido a la falta de informes o dictámenes”; **QUE**, mediante Convocatoria No. 025-CM-GADMCM-2025 de fecha 23 de junio de 2025, el Lic. Luis Gustavo Silva Vilcacundo, Alcalde del cantón Mera, convoca a las señoras Concejales y señores Concejales a Sesión Ordinaria del Concejo Municipal del cantón Mera, a realizarse el día 26 de junio de 2025 a las 10H00 en la sala de sesiones de la Alcaldía del GADM del cantón Mera; **QUE**, dentro del punto tercero del orden del día propuesto por el señor Alcalde se trató: “Lectura de resoluciones y aprobación del Acta de Sesión Ordinaria N°. 024-CM-GADMCM-2025, realizada el 19 de junio de 2025”; **QUE**, en base de los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el tercer punto del orden del día del Acta de la Sesión Ordinaria N°. 025-CM-GADMCM-2025 del GADM Mera de fecha 26 de junio de 2025; **RESUELVE**: POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APROBAR EL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL N°. 024-CM-GADMCM-2025, DE FECHA 19 DE JUNIO DE 2025, ENCARGÁNDOSE A SECRETARIA GENERAL NOTIFICAR A LA PARTE INTERESADA PARA LOS FINES LEGALES PERTINENTES; resolución adoptada por el señor Alcalde y señores Concejales presentes.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario, proceda con el cuarto punto del orden del día.

Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Con su permiso señor Alcalde y en alusión a su requerimiento procedo.



CUARTO PUNTO. - CONOCIMIENTO DEL INFORME PARA SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE DEL PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGULA LA ADMINISTRACIÓN, FUNCIONAMIENTO, CONTROL Y OCUPACIÓN DE LOS LOCALES COMERCIALES DE LA PLAZA DE EMPRENDEDORES DEL BARRIO LUZ ADRIANA, EMITIDO POR LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Señor Secretario, proceda a dar lectura del informe emitido por la Comisión Planificación y Presupuesto, con respecto al proyecto de ordenanza que estamos tratando, por favor.

Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Con su permiso señor Alcalde y en alusión a su requerimiento procedo: **“INFORME DEL PROYECTO DE “ORDENANZA QUE REGULA LA ADMINISTRACIÓN, FUNCIONAMIENTO, CONTROL Y OCUPACIÓN DE LOS LOCALES COMERCIALES DE LA PLAZA DE EMPRENDEDORES DEL BARRIO LUZ ADRIANA”, EMITIDO POR LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO PARA SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE** **DATOS INFORMATIVOS:** *Institución:* Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera. *Comisión:* Permanente de Planificación y Presupuesto del GADMCM. *Fecha ingreso a la Comisión:* 16 de enero del 2025 *Fecha de Inicio:* 11 de febrero del 2025. *Fecha de entrega del informe:* 23 de junio del 2025 *Integrantes de la Comisión:* Téc. Martha Buenaño, Mgs. Luis Llallico, Ing. Karina Lozano. *Asunto:* Elaborar al interior de la Comisión de Planificación y Presupuesto el informe sobre la resolución 202-GADMM-2024, en relación al Proyecto de **“ORDENANZA QUE REGULA LA ADMINISTRACIÓN, FUNCIONAMIENTO, CONTROL Y OCUPACIÓN DE LOS LOCALES COMERCIALES DE LA PLAZA DE EMPRENDEDORES DEL BARRIO LUZ ADRIANA”,** para que sea tratado en segundo y definitivo debate en sesión de Concejo Municipal; sustentados en el artículo 79 de la Codificación de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera. **OBJETIVOS: General:** Presentar al Ejecutivo Municipal el informe del proyecto de **“ORDENANZA QUE REGULA LA ADMINISTRACIÓN, FUNCIONAMIENTO, CONTROL Y OCUPACIÓN DE LOS LOCALES COMERCIALES DE LA PLAZA DE EMPRENDEDORES DEL BARRIO LUZ ADRIANA”;** para que sea tratado en Concejo en segundo y definitivo debate. **Específicos:** Convocar a sesión Ordinaria al pleno de la Comisión de Planificación y Presupuesto para el estudio y análisis correspondiente. Analizar detenidamente el contexto normativo, dogmático y legal, así como la aplicabilidad del Proyecto de **“ORDENANZA QUE REGULA LA ADMINISTRACIÓN, FUNCIONAMIENTO, CONTROL Y OCUPACIÓN DE LOS LOCALES COMERCIALES DE LA PLAZA DE EMPRENDEDORES DEL BARRIO LUZ ADRIANA”.** Acoger las recomendaciones y observaciones realizadas por los señores integrantes de la comisión de Planificación y Presupuesto durante el proceso de debate, revisión, análisis y estudio de la norma legal. Estructurar el informe que será presentado para segundo y definitivo debate al Concejo Municipal, en referencia a la resolución N. 202-GADMCM-2024 del Proyecto de Ordenanza. Aprobar y presentar el informe al Ejecutivo Municipal para que sea presentado en sesión de Concejo para Segundo y Definitivo Debate. **ANTECEDENTES:** Mediante memorando No. GADMCM-SECRETARIA-2025-1916-M, de fecha 16 de enero del 2025, dirigido a los señores concejales integrantes de la comisión de Planificación y Presupuesto; y rubricado por el abogado Fabricio Pérez, Secretario General, que en su parte pertinente manifiesta que el Concejo Municipal del Cantón Mera mediante resolución N. 202-GADMM-2024; 22 de diciembre del 2024 RESOLVIÓ: POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APROBAR EN PRIMER DEBATE EL PROYECTO DE **“ORDENANZA QUE REGULA LA ADMINISTRACIÓN, FUNCIONAMIENTO, CONTROL Y OCUPACIÓN DE LOS LOCALES COMERCIALES DE LA PLAZA DE EMPRENDEDORES DEL BARRIO LUZ ADRIANA”;** y que se remita a la Comisión de Planificación y Presupuesto para que elabore el informe que será tratado en segundo y definitivo Debate. Con el antecedente señalado en el párrafo



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA
ADMINISTRACIÓN 2023-2027

8

anterior, y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución N. 202-GADMM-2024, se remite el citado documento para que se continúe con el trámite correspondiente dentro de la Comisión de Planificación y Presupuesto. **BASE LEGAL:** La Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mera emitirá el informe debidamente sustentado en las normativas legales Arts. 326, del COOTAD y Art. 33,34 y 79 de la Codificación de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera. **ACTIVIDADES:** La señora Concejala Téc. Martha Buenaño, Presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto, en uso de sus atribuciones enmarcadas en el artículo 32 literal d) de la Codificación de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera, Convoca a: Sesión ordinaria N° 007 para el día lunes 14 de abril del 2025 a las 14H30, para iniciar con el estudio, análisis y estructurar el informe del proyecto de **“ORDENANZA QUE REGULA LA ADMINISTRACIÓN, FUNCIONAMIENTO, CONTROL Y OCUPACIÓN DE LOS LOCALES COMERCIALES DE LA PLAZA DE EMPRENDEDORES DEL BARRIO LUZ ADRIANA”**, mismo que será tratado en el Pleno de Concejo en segundo y definitivo debate. **Sesión Ordinaria N. 007, día lunes 14 de abril del 2025** Se instaló la sesión Ordinaria N.º 007 con la presencia de la totalidad del pleno, Téc Martha Buenaño (Presidenta), Mgs. Luis Llallico (Vicepresidente), Ing. Karina Lozano (Vocal), y la Ing. Lizbeth Sánchez, Funcionaria de la Institución en calidad de secretaria de la Comisión. Seguidamente la señora Presidenta de la comisión, solicitó que por secretaría se proceda a dar lectura del memorando Nro. GADMCM-SECRETARÍA-2025-1916-M, del 16 de enero del 2025, dirigido a los señores integrantes de la Comisión de Planificación y Presupuesto y rubricado por el señor Abg. Fabricio Pérez Secretario General, en el que en su parte pertinente solicita se dé trámite a la resolución N. 202-GADMM-2024, y presentar el respectivo informe sobre el proyecto de **“ORDENANZA QUE REGULA LA ADMINISTRACIÓN, FUNCIONAMIENTO, CONTROL Y OCUPACIÓN DE LOS LOCALES COMERCIALES DE LA PLAZA DE EMPRENDEDORES DEL BARRIO LUZ ADRIANA”**; para que sea tratado en Concejo en segundo y definitivo debate. Una vez concluida la lectura del documento requerido, el pleno avocó conocimiento sobre la materia e inmediatamente, la señora Presidenta informa a los señores integrantes de la comisión que procedió a solicitar mediante oficio dirigido al señor Alcalde para que autorice a los señores Directores y Jefes la elaboración de Informes Técnicos, jurídicos y económicos a fin de sustentar correctamente la estructura general de la presente norma legal, por lo que, una vez recibido dichos informes, se pone en conocimiento de la comisión a fin de analizar y debatir cada uno de ellos; mismos que a continuación se detalla: **Con fecha 04 de marzo del 2025, el Abg. Andrés Preciado, Comisario Municipal, emite las siguientes sugerencias:** Que en el Art. 19.- se añada los siguientes requisitos:

SUGERENCIAS	OBSERVACIONES
Agregar: Certificado de no adeudar al Municipio	Ha lugar.
Agregar: Pago de la garantía	Ha lugar.

En el Art. 20.- En base a este artículo, y en virtud a lo que manifiesta la Ley Orgánica del Sistema de contratación Pública, se sugiere que se obvie el trámite dentro del portal de compras públicas excepto para los que por obligación la Municipalidad tenga que cumplir. **(El Pleno se pronuncia NO HA LUGAR considerando que son normativas que no se pueden incumplir)** Además de lo antes expuesto esta Comisaría Municipal sugiere se integre el Título y/o artículos relacionados a la GARANTÍA del local comercial por concepto de arrendamiento, en el cual se especifique el valor del canon de arrendamiento que deben ser depositado por concepto de garantía y la devolución de la misma al terminar el contrato en mención, de acuerdo al informe realizado por la Comisaría Municipal, en cuanto a los daños ocasionados por los arrendatarios. **(El Pleno acoge y ha LUGAR)** Con fecha 14 de marzo de 2025, el señor Arq. Chávez, Director de Planificación, emite el siguiente informe: La señora Presidenta, con fecha 26 de febrero del 2025; solicita al señor Alcalde disponga al señor Director de Planificación, se sirva emitir un informe sobre el levantamiento



de los Locales y el cálculo de Canon de arrendamiento de la Plaza de Emprendedores Luz Adriana; mismo que a continuación el pleno analiza. El señor Director en su informe manifiesta que: se procede a la determinación de canon de arrendamiento conforme lo establece la Ley de Inquilinato en el artículo "Art. 17.- Límite máximo para las pensiones de arrendamiento. La pensión mensual de arrendamiento de un inmueble no podrá exceder de la doceava parte del diez por ciento del avalúo comercial que dicho inmueble conste en el Catastro Municipal, y de los impuestos Municipales que gravaren a la propiedad urbana". Además, indica que: en la inspección realizada se observó que existe 6 locales comerciales, verificando que la construcción es de hormigón y de estructura metálica la cubierta, que a continuación se detalla: **Cálculo de avalúo del terreno y construcción de los locales comerciales.**



AMBIENTE	ÁREA DE SUELO (M2)	ÁREA DE LA CONSTRUCCIÓN (M2)	AVALUÓ DEL SUELO (\$)	AVALUÓ DE LA CONSTRUCCIÓN (\$)	AVALUÓ TOTAL (\$)
LOCAL N-1	14.79	14.79	387.62	2960.08	3347.70
LOCAL N-2	12.39	24.78	324.72	4959.48	5284.20
LOCAL N-3	12.39	24.78	324.72	4959.48	5284.20
LOCAL N-4	15.95	15.95	418.02	3192.24	3610.26
LOCAL N-5	17.00	17.00	445.54	3402.39	3847.93
LOCALN- 6	18.19	18.19	476.73	3640.55	4117.28

Para determinar el precio total se tomarán en cuenta todos los departamentos, piezas o locales del inmueble, inclusive los ocupados por el arrendador. Por lo que el canon de arrendamiento mensual se ha establecido de la siguiente manera:

DETALLE	AVALUOS DE LA CONSTRUCCIÓN	10% AVALUO	12va. PARTE DEL 10% DEL AVALUO.
LOCAL COMERCIAL 1	3.347.70	334.71	27.89
LOCAL COMERCIAL 2	5.284.20	528.42	44.03
LOCAL COMERCIAL 3	5.284.20	528.42	44.03
LOCAL COMERCIAL 4	3.610.26	361.02	30.08
LOCAL COMERCIAL 5	3.847.93	384.79	32.06
LOCAL COMERCIAL 6	4.117.28	411.72	34.31

En el análisis técnico el señor Arq. Victor Chávez en su informe indica que: "Con lo anteriormente expuesto y del análisis realizado del estado en que se encuentra la infraestructura de propiedad del GAD Municipal de Mera, la sugerencia para el valor de arrendamiento es que NO EXCEDA" el valor del avalúo total. Una vez analizado el informe de Planificación, cotejado con la ordenanza vigente y analizando la situación económica y social de los beneficiarios del sector la comisión propone la siguiente tabla de canon de arrendamiento.

AMBIENTE	ÁREA DE CONSTRUCCIÓN	CANON DE ARRENDAMIENTO
LOCAL N-1	14.79	\$ 17,39
LOCAL N-2	24.78	\$ 26,09
LOCAL N-3	24.78	\$ 26,09
LOCAL N-4	15.95	\$ 21,74
LOCAL N-5	17.00	\$ 21,74
LOCAL N-6	19.18	\$ 21,74

Terminada la lectura de los informes, y una vez analizada, debatida cada una de las sugerencias y observaciones, el pleno procede a continuar con el debate recibiendo aportes de los señores integrantes de la



comisión. **Seguidamente interviene el señor Concejal Ing. Luis Llallico, integrante de la comisión, que luego de su estudio y análisis, pone a consideración del pleno las siguientes observaciones:** En el Art. 1, en la última línea, sustituir la palabra “municipal” por la palabra “Municipal”. En el Art. 5, en el literal a), en la parte final eliminar (“). En el Art. 14, al final del párrafo, sustituir la palabra “alcalde” por la palabra “Alcalde”. En el art. 14, en el numeral 2), sustituir la palabra “legamente” por la palabra “legalmente”. En el Art. 18, tercer párrafo, primera línea, insertar “la” entre las palabras “rendida garantía”. En el Art. 25, en la segunda línea, sustituir “municipal” por “Municipal”, e insertar “la” entre las palabras “de autoridad”. En el Art. 34, literal f) insertar la palabra “el” entre las palabras “por personal”. En el Art. 35, literal m), en la parte final sustituir “de Mera” por “del cantón Mera”. En el Art. 37, literal c), insertar las palabras “en el exterior” después de “Instalar Toldos”. En el Art. 38, en el numeral 4, 6, 9 y 12), sustituir las palabras “el patio” por las palabras “la plaza”. En el Art. 38, en el literal 11) sustituir las palabras “del patio de emprendedores” por las palabras “de la plaza de emprendedores del Barrio Luz Adriana”. En el Art. 57, en el literal c), sustituir “funda” por la palabra “fundamenta”. En la Disposición Transitoria, Primera, insertar las palabras “de la Plaza de emprendedores del Barrio Luz Adriana”, después de la “comerciales”. Una vez expuestas las sugerencias por el señor Concejal Ing. Luis Llallico, integrante de la comisión, el pleno una vez que analizó y debatió, procede a acoger sus observaciones por unanimidad. **Posteriormente, la señora Concejala Urbana Ing. Karina Lozano, integrante de la comisión, posterior al análisis y estudio del proyecto de ordenanza, pone a consideración las siguientes observaciones:** Luego del 12avo. considerando se insertar lo siguiente: El Art. 460 del Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, señala “Forma de los contratos. - Todo contrato que tenga por objeto la venta, donación, permuta, comodato, hipoteca o arrendamiento de bienes raíces de los gobiernos autónomos descentralizados se realizará a través de escritura pública; y, los de venta, trueque o prenda de bienes muebles, podrán hacerse por contrato privado al igual que las prórrogas de los plazos en los arrendamientos. Respecto de los contratos de prenda, se cumplirán las exigencias de la Ley de la materia. Los contratos de arrendamiento de locales en los que la cuantía anual de la pensión sea menor de la base para el procedimiento de cotización, no estarán obligados a la celebración de escritura pública. Los contratos de arrendamiento en los que el gobierno autónomo descentralizado respectivo sea arrendador, se considerarán contratos administrativos, excepto los destinados para vivienda con carácter social. En el Art. 5. **Definiciones.** – se inserte lo siguiente: c) **Áreas comunales.** - Las áreas comunales son espacios dentro de la Plaza que están destinados al uso y disfrute compartido de todos los arrendatarios, así como sus clientes, de los cuales todos los arrendatarios tienen la obligación de mantenerlos limpios y cuidados. g) **Canon de arrendamiento.** - Valor de arrendamiento mensual Establecido en la Siguiete Ordenanza acordado en el contrato, de acuerdo a lo pactado entre las partes. En el Art. 8.- sustitúyase la palabra “Comunes” por “Comunales”. En el Art. 10.- luego de la palabra mobiliario, insertar las palabras “las áreas comunales”. En el Art. 19 insertar como segundo párrafo lo siguiente: Una vez realizada la contratación, será obligación de la Procuraduría Sindica remitir el contrato a la unidad de compras públicas a fin de que sea publicado en la herramienta que el SERCOP determine para el efecto, de conformidad a lo previsto en el último inciso del Art. 219.1 del RLOSNC, a la Dirección Financiera para la emisión de las obligaciones arrendatarias y a la Comisaría Municipal para el seguimiento y control. En el Art. 24.- sustituir el subtítulo “Entrega de un solo local” por “Prohibición de entregar en arrendamiento más de un local comercial”; y después de GADMC Mera; se inserta al final del párrafo lo siguiente: en caso de detectarse que un arrendatario haciendo uso de terceros se hace de más de un local comercial, será causal para terminar unilateralmente el contrato que mantiene a su nombre. Luego del Art. 61.- Insertar las siguientes disposiciones generales: **DISPOSICIONES GENERALES;** quedaría establecido de la siguiente manera: **PRIMERA.** - Los contratos de arrendamiento que por cualquier causa se hayan dado por terminado y no se haga la entrega del local voluntariamente; se procederá al desalojo de acuerdo a la ley de inquilinato. **SEGUNDA.** - En caso de fallecimiento del arrendatario, de formar automática queda terminado el contrato, los herederos o conyugue sobreviviente, de así decidirlo, podrá solicitar el arrendamiento del mismo, caso contrario procederán a la desocupación del local arrendado. **DISPOSICIONES TRANSITORIAS;** En la segunda disposición transitoria al final del párrafo insertar las palabras “se procederá al desalojo.” **DISPOSICIÓN FINAL** Se



redacte nuevamente y quede de la siguiente manera: La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación y su publicación en la Gaceta Oficial y dominio Web de la institución; sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial. Una vez expuestas las observaciones por la señora Concejala Ing. Karina Lozano, integrante de la comisión, el pleno luego de analizarlas y debatirlas, por unanimidad se acoge las mismas. Concluido con el estudio y análisis de la presente norma legal, toma la palabra la Ing. Karina Lozano y pone a consideración de pleno que, de manera inmediata se convoque para la socialización del proyecto de Ordenanza con quienes serán los beneficiarios; propuesta que fue acogida por el pleno de la comisión de manera unánime y se fija la fecha de la socialización quedando para el día jueves 19 de junio del 2025. **Socialización de la Ordenanza, día jueves 19 de junio del 2025** Siendo la socialización una fase importante para la aprobación de una ordenanza y dando cumplimiento con lo solicitado por los señores integrantes de la comisión de Planificación y Presupuesto; la señora Presidenta procedió a convocar a los beneficiarios, para la socialización del Proyecto de "ORDENANZA QUE REGULA LA ADMINISTRACIÓN, FUNCIONAMIENTO, CONTROL Y OCUPACIÓN DE LOS LOCALES COMERCIALES DE LA PLAZA DE EMPRENDEDORES DEL BARRIO LUZ ADRIANA. La Socialización contó con la participación de los señores Integrantes de la Comisión, el señor Comisario Municipal, el señor Presidente y los arrendatarios de los Locales Comerciales de la plaza de Emprendedores del Barrio Luz Adriana Moral; misma que dio inicio a la 14H30. Ya en el proceso de la socialización, se dio a conocer la exposición de motivos, que es una explicación sucinta del por qué se presentó esta normativa, justificando su necesidad, y que objetivos se persiguen; los considerandos en donde se dio a conocer el sustento legal que dan soporte normativo a la presente ordenanza y se analizó el articulado que es la parte dispositiva en donde se establecen las reglas, disposiciones y normas que regulan la ordenanza. Concluida la socialización; la comisión pone a consideración de los asistentes; quienes realizan las siguientes observaciones: El señor Presidente del Barrio, Juan Singo, en primera instancia agradece a los proponentes del proyecto de ordenanza, ya que esta norma permitirá regular la administración y control de los Locales Comerciales de la plaza de Emprendedores del Barrio Luz Adriana; y a la vez que, sugiere que en los cánones de arrendamiento propuestos estén incluidos el IVA. **Sugerencia que es acogida por la comisión;** posteriormente solicita que los valores que se están cobrando actualmente se mantenga hasta el 31 de diciembre del 2025, **sugerencia que la comisión le informa que ya está plasmada en la PRIMERA DISPOSICIÓN TRANSITORIA;** una vez absuelta las observaciones, el señor Presidente reitera su agradecimiento por haberles considerado ser parte de la aprobación de la presente norma legal. Concluida con la socialización y al verificar que no existen más observaciones ni sugerencias el pleno de la comisión agradece la presencia de los presentes y la señora Presidenta de la comisión da por terminado el proceso de socialización convocado. **Sesión extraordinaria N. 004, día lunes 23 de junio del 2025** La señora Concejala Téc. Martha Buenaño, Presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto, en uso de sus atribuciones enmarcadas en el artículo 32 literal d) de la Codificación de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera, convoca a Sesión extraordinaria N° 004 para el día lunes 23 de junio del 2025 a las 11H30, para elaborar y aprobar el informe del Proyecto de la **ORDENANZA QUE REGULA LA ADMINISTRACIÓN, FUNCIONAMIENTO, CONTROL Y OCUPACIÓN DE LOS LOCALES COMERCIALES DE LA PLAZA DE EMPRENDEDORES DEL BARRIO LUZ ADRIANA;** misma que será remitido al Ejecutivo Municipal a fin de ser tratado en el Pleno en segundo y definitivo debate. **CONCLUSIONES:** Luego de haber analizado, estudiado y discutido el proyecto de "ORDENANZA QUE REGULA LA ADMINISTRACIÓN, FUNCIONAMIENTO, CONTROL Y OCUPACIÓN DE LOS LOCALES COMERCIALES DE LA PLAZA DE EMPRENDEDORES DEL BARRIO LUZ ADRIANA" al interior de la comisión de Planificación y Presupuesto; se determina que cumple con los lineamientos constitucionales, legales y técnicos, que caracteriza a la ordenanza como una norma jurídica que está subordinada a una ley estatuida en el Art. 322 del COOTAD; y 79 de la Codificación de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera. Los cánones de arrendamiento propuestos y aprobados por los integrantes de la comisión; fueron analizados bajo parámetros técnicos, jurídicos y financieros; considerando la situación social y económica de los beneficiarios, constituyéndose en propuestas asequibles para que los emprendedores puedan desempeñar con



acuerdo las actividades propuestas en sus contratos de arrendamiento. Se concluyó que la ejecución de la presente ordenanza; generará beneficios sociales y económicos significativos a nivel de beneficiarios; fomentando la creación de empleo, revitalizando los barrios y promoviendo la inclusión económica a nivel micro de los emprendedores y, lo que, es más; mejorando su calidad de vida. El pleno de la comisión considero las sugerencias de los señores integrantes de la comisión y los Informes Técnicos y Jurídicos emitidos por las Direcciones y Jefaturas de la institución. **RECOMENDACIONES:** Salvo el mejor criterio del Concejo Municipal del Cantón Mera; se recomienda: Acoger el presente INFORME en referencia al Proyecto de **“ORDENANZA QUE REGULA LA ADMINISTRACIÓN, FUNCIONAMIENTO, CONTROL Y OCUPACIÓN DE LOS LOCALES COMERCIALES DE LA PLAZA DE EMPRENDEDORES DEL BARRIO LUZ ADRIANA”**; para que sea considerado por el señor Alcalde en el orden del día de la próxima sesión de Concejo para su estudio y análisis en segundo y definitivo debate. Aprobar en Segundo y Definitivo Debate el Proyecto de **“ORDENANZA QUE REGULA LA ADMINISTRACIÓN, FUNCIONAMIENTO, CONTROL Y OCUPACIÓN DE LOS LOCALES COMERCIALES DE LA PLAZA DE EMPRENDEDORES DEL BARRIO LUZ ADRIANA”**. Al Señor Alcalde del GADMC Mera. Posterior a la aprobación en segundo y definitivo debate del Proyecto de **“ORDENANZA QUE REGULA LA ADMINISTRACIÓN, FUNCIONAMIENTO, CONTROL Y OCUPACIÓN DE LOS LOCALES COMERCIALES DE LA PLAZA DE EMPRENDEDORES DEL BARRIO LUZ ADRIANA”**; disponga a quien corresponda su ejecución y publicación en las páginas oficiales de la institución para conocimiento de lo señores usuarios. **DICTAMEN DE LA COMISIÓN:** La Comisión de Planificación y Presupuesto del GADMC Mera, en sesión ordinaria N° 007 de fecha 14 de abril del 2024, en el proceso de Socialización de la Ordenanza del 19 de junio 2025 y sesión extraordinaria N°. 004 de fecha 23 de junio de 2025; amparados en el Art. 57 literales (a, t); Art. 322 inciso 3) del COOTAD, y Art. 79 de la Codificación de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera, vigente, resuelven emitir; **DICTAMEN FAVORABLE, MEDIANTE INFORME PARA SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE**, de la **“ORDENANZA QUE REGULA LA ADMINISTRACIÓN, FUNCIONAMIENTO, CONTROL Y OCUPACIÓN DE LOS LOCALES COMERCIALES DE LA PLAZA DE EMPRENDEDORES DEL BARRIO LUZ ADRIANA”**; para que el pleno del Consejo del GADMC Mera, conozca en sesión Ordinaria del Concejo. **FIRMAS DE RESPONSABILIDAD:** Téc. Martha Buenaño **PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA** Ing. Luis Llallico. Mgs. **VICEPRESIDENTE E INTEGRANTE COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO** Ing. Karina Lozano **VOCAL INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO**”. Hasta aquí la lectura del informe solicitado señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, señores y señoras Concejales.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario, tiene la palabra la señora Concejala Téc. Martha Buenaño, Presidenta de la Comisión de Planificación y Presupuesto.

Téc. Martha Buenaño Pico (CONCEJALA). - Gracias señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, compañeros Concejales, permítanme que con un breve análisis sustente el informe del proyecto de Ordenanza que Regula la Administración, Funcionamiento, Control y Ocupación de los Locales Comerciales de la Plaza de Emprendedores del Barrio Luz Adriana; debo iniciar indicando que mediante Memorando N°. 1906-M, dirigido a los señores Concejales integrantes de la Comisión de Planificación y Presupuesto, rubricado por el abogado Fabricio Pérez, Secretario General, se nos hace llegar la Resolución N°. 202 para que se remita a la Comisión de Planificación y Presupuesto, y se emita el informe que será tratado en segundo y definitivo debate; la comisión procedió a analizar de manera minuciosa, y muy responsable la ordenanza, para lo cual, se solicitó los respectivos informes técnico jurídico y económico, a fin de sustentar correctamente la estructura general de la presente norma legal; quiero agradecer las aportaciones de los compañeros integrantes de la comisión, de los señores directores y técnicos de la institución, quienes han realizado sus aportes muy importantes para que este trabajo llegue a su etapa de aprobación; siendo la socialización una fase muy importante para la elaboración de la ordenanza, la Comisión de Planificación y Presupuesto realizo la socialización de la



ordenanza en mención, contando con la presencia de los señores arrendatarios y presidente de los locales comerciales de la casa de emprendedores del barrio Luz Adriana; en el proceso de socialización se dio a conocer la exposición de motivos, los considerandos, el sustento legal de la presente ordenanza, se revisó el articulado que es la parte en donde se establece las reglas disposiciones y normas que regulan la ordenanza; en lo que se refiere al canon de arrendamiento, se dio a conocer que se estableció un valor no tratando de exceder los valores establecidos por la Dirección de Planificación, y de esta manera señor Alcalde se concluye que el proyecto de Ordenanza que Regula la Administración, Funcionamiento, Control y Ocupación de los Locales Comerciales de la Plaza de Emprendedores del Barrio Luz Adriana, cumple con los lineamientos constitucionales; por lo que, la Comisión de Planificación y Presupuesto procede a elaborar y aprobar el presente informe para que sea tratado en segundo y definitivo debate, una vez que se ha subsanado todas las observaciones realizadas; por lo que, pongo a su entera consideración la presente sustentación, esperando que sea una guía para que se tomen las mejores decisiones; con lo expuesto señor Alcalde, yo mociono que se dé por conocido el Informe para segundo y definitivo debate del Proyecto de Ordenanza que Regula la Administración, Funcionamiento, Control y Ocupación de los Locales Comerciales de la Plaza de Emprendedores del Barrio Luz Adriana, emitido por la Comisión de Planificación y Presupuesto, hasta aquí mi intervención señor Alcalde.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señora Concejala, consulto al Pleno, tiene apoyo la moción presentada; tiene la palabra el señor Concejal Mgs. Luis Llallico.

Mgs. Luis Llallico Ashqui (CONCEJAL). - Gracias señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, compañeros Concejales, yo apoyo la moción presentada por la señora Concejala Téc. Martha Buenaño, Presidenta de la Comisión de Planificación y Presupuesto.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señores Concejales; señor Secretario existiendo una moción, la misma que cuenta con el apoyo correspondiente solicito proceda a tomar votación, por favor.

Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Con su autorización señor Alcalde, procedo a tomar votación por la moción de aprobación presentada por la señora Concejala Téc. Martha Buenaño y apoyada por el señor Concejal Mgs. Luis Llallico.

NOMBRES APELLIDOS/CARGO	A FAVOR	EN CONTRA	EN BLANCO
Téc. Buenaño Pico Martha Elizabeth/Concejala	✓		
MSc. Jurado Tamayo Efraín Wanerges/Concejal	✓		
Ing. Lozano Loza Karina Vanessa/Vicealcaldesa	✓		
Mgs. Llallico Ashqui Luis Rodrigo/Concejal	✓		
Tnlga. Vela Benavides Marcia Guadalupe/Concejala	✓		
Lic. Silva Vilcacundo Luis Gustavo/Alcalde	✓		

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario, sírvase proclamar los resultados obtenidos sobre la moción presentada.

Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Señor Alcalde, señora Vicealcaldesa y señores Concejales, con seis (6) votos a favor de la moción, es decir, por unanimidad, el Concejo Municipal resuelve dar por conocido el Informe para segundo y definitivo debate del Proyecto de Ordenanza que Regula la Administración, Funcionamiento, Control y Ocupación de los Locales Comerciales de la Plaza de Emprendedores del Barrio Luz Adriana, emitido por la Comisión de Planificación y Presupuesto, la resolución quedaría en este sentido.



RESOLUCIÓN N°. 092. - GADMM-2025. - El Concejo Municipal del Cantón Mera, considerando **QUE**, el literal l), numeral 7 del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: “*En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas: 7. El derecho de las personas a la defensa incluirá las siguientes garantías: l) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados*”; **QUE**, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador en su parte pertinente establece que: “*...Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera (...) Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales...*”; **QUE**, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador en su parte pertinente establece que: “*...Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales...*”; **QUE**, el artículo 253 de la Constitución de la República del Ecuador en su parte pertinente establece que: “*...Cada cantón tendrá un concejo cantonal, que estará integrado por la alcaldesa o alcalde y las concejales y concejales elegidos por votación popular, entre quienes se elegirá una vicealcaldesa o vicealcalde...*”; **QUE**, el artículo 264, inciso final de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el artículo 57, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD faculta a los gobiernos autónomos descentralizados municipales a expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; **QUE**, el artículo 56 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD en su parte pertinente establece que: “*...El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejales elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral...*”; **QUE**, el literal t) del artículo 57 del COOTAD señala que es también atribución del concejo municipal, conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; **QUE**, el inciso primero del artículo 323 del COOTAD establece que: “*El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello*”; **QUE**, el artículo 2 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, establece que: “*Todos los actos decisorios del Concejo Municipal serán debidamente motivados, esto es, contendrán una explicación sobre los fundamentos fácticos, las consideraciones técnicas y la vinculación jurídica con las normas aplicables al caso, que permitan asumir un juicio de valor y una decisión sobre un determinado tema*”; **QUE**, el inciso primero del artículo 75 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, establece que: “*El Concejo Municipal aprobará ordenanzas municipales, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros; los proyectos de ordenanzas deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados*”; **QUE**, el artículo 78 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, establece que: “*En el primer debate los Concejales o Concejales formularán las observaciones que estimen pertinentes y remitirán a la comisión que corresponda para que emitan informe para segundo y definitivo debate en un plazo máximo de treinta días, tiempo durante el cual la comisión recibirá opiniones de*



especialistas en la materia, informes y opiniones de los servidores municipales que corresponda. Los consultados tendrán diez días laborables para pronunciarse”; **QUE**, mediante Oficio Nro. 003-CMM-GADMCM-2024 de fecha 29 de noviembre de 2024, los señores Concejales MSc. Efraín Jurado y Mgs. Luis Llallico, remiten al señor Alcalde del cantón Mera, el Proyecto de ORDENANZA QUE REGULA LA ADMINISTRACIÓN, FUNCIONAMIENTO, CONTROL Y OCUPACIÓN DE LOS LOCALES COMERCIALES DE LA PLAZA DE EMPRENDEDORES DEL BARRIO LUZ ADRIANA, solicitando se continúe con el trámite legal pertinente para su análisis y aprobación; **QUE**, mediante Oficio N°. 34-CPP-P-2025 de fecha 23 de junio de 2025, la señora Concejala Téc. Martha Buenaño, Presidenta de la Comisión de Planificación y Presupuesto, presenta al señor Alcalde del cantón Mera, Lic. Gustavo Silva, el Informe del Proyecto de Ordenanza que Regula la Administración, Funcionamiento, Control y Ocupación de los Locales Comerciales de la Plaza de Emprendedores del Barrio Luz Adriana, para que sea tratado en segundo y definitivo debate en la próxima sesión de Concejo; **QUE**, mediante Convocatoria No. 025-CM-GADMCM-2025 de fecha 23 de junio de 2025, el Lic. Luis Gustavo Silva Vilcacundo, Alcalde del cantón Mera, convoca a las señoras Concejales y señores Concejales a Sesión Ordinaria del Concejo Municipal del cantón Mera, a realizarse el día 26 de junio de 2025 a las 10H00 en la sala de sesiones de la Alcaldía del GADM del cantón Mera; **QUE**, dentro del punto cuarto del orden del día propuesto por el señor Alcalde se trató: “*Conocimiento del Informe del Proyecto de Ordenanza que Regula la Administración, Funcionamiento, Control y Ocupación de los Locales Comerciales de la Plaza de Emprendedores del Barrio Luz Adriana, emitido por la Comisión de Planificación y Presupuesto*”; **QUE**, en base de los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el cuarto punto del orden del día del Acta de la Sesión Ordinaria N°. 025-CM-GADMCM-2025 del GADM Mera de fecha 26 de junio de 2025; **RESUELVE**: POR UNANIMIDAD DE VOTOS, DAR POR CONOCIDO EL INFORME PARA SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE DEL PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGULA LA ADMINISTRACIÓN, FUNCIONAMIENTO, CONTROL Y OCUPACIÓN DE LOS LOCALES COMERCIALES DE LA PLAZA DE EMPRENDEDORES DEL BARRIO LUZ ADRIANA, EMITIDO POR LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO, ENCARGÁNDOSE A SECRETARIA GENERAL NOTIFICAR A LA PARTE INTERESADA PARA LOS FINES LEGALES PERTINENTES; resolución adoptada por el señor Alcalde y señores Concejales presentes.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario, proceda con el quinto punto del orden del día.

Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Con su permiso señor Alcalde y en alusión a su requerimiento procedo.

QUINTO PUNTO. - CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE DEL PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGULA LA ADMINISTRACIÓN, FUNCIONAMIENTO, CONTROL Y OCUPACIÓN DE LOS LOCALES COMERCIALES DE LA PLAZA DE EMPRENDEDORES DEL BARRIO LUZ ADRIANA

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario, señoras y señores Concejales, está en consideración el quinto punto para su análisis, debate, mociones y apoyo por favor; tiene la palabra el señor Concejel MSc. Efraín Jurado.

MSc. Efraín Jurado Tamayo (CONCEJAL). - Gracias señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, compañeros Concejales, realmente es una oportunidad grata ver que cada ordenanza que nace con un propósito, aunque un poco tarde, va logrando cumplir con su objetivo, ha pasado casi seis meses de que presenté como proponente esta norma legal, con la finalidad de normar el uso de la plaza de emprendedores del barrio Luz Adriana; además era la oportunidad de reformar una ordenanza que fue aprobada en el año 2007, en ese año se la



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA
ADMINISTRACIÓN 2023-2027

realizó en base al artículo 16 de la Ley de Régimen Municipal que dice: artículo 16, literal 2 “*Derogar, reformar o suspender la ejecución de las ordenanzas, reglamentos, resoluciones o acuerdos de las autoridades municipales*”, todavía le facultaba en la Ley de Régimen Municipal hacer reglamentos, pero a partir del año 2010 se retira la atribución de realizar reglamentos, eso lo dejan para las juntas parroquiales, y si Ustedes han observado la ordenanza con la que funcionaban los locales comerciales de Luz Adriana, es la Ordenanza que contiene el Reglamento Sustitutivo del Reglamento que Norma el Funcionamiento y Ocupación de los Locales Comerciales de la Cooperativa Luz Adriana Moral, es una ordenanza tan desactualizada como la que acabamos de presentar el informe factibilidad el día de ayer que era la de Uso y Gestión de Suelos, aún estaban sustentadas en la Ley de Régimen Municipal; el día de hoy estamos aprobando una ordenanza, actualizada, clara y objetiva, acorde a lo tipificado en el COOTAD que es la ley que hoy nos rige, y prohíbe a los municipios hacer reglamentos, solo ordenanzas y acuerdos; en función de eso va mi apreciación para que en la disposición derogatoria que está contenida en la ordenanza que se va a aprobar en segundo y definitivo debate, se haga una pequeña corrección en donde diga, “*Disposición Derogatoria Única: Deróguese la Ordenanza que contiene el Reglamento Sustitutivo del Reglamento que Norma el Funcionamiento y Ocupación de los Locales Comerciales de la Cooperativa Luz Adriana Moral*”, porque si leemos solo dice: “*Deróguese el Reglamento sustitutivo del Reglamento*”, así lo hizo el Procurador Sindico de ese entonces, entonces pongámosle como debe estar, esa es mi apreciación señor Alcalde, espero sea acogida por el seno del Concejo Municipal.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Concejal; tiene la palabra la señora Vicealcaldesa Ing. Karina Lozano.

Ing. Karina Lozano Loza (VICEALCALDESA). - Gracias señor Alcalde, compañeros Concejales, al ser parte de la comisión y al haber estado en el estudio permanente de esta Ordenanza yo mociono que se apruebe en segundo y definitivo debate el Proyecto de Ordenanza que Regula la Administración, Funcionamiento, Control y Ocupación de los Locales Comerciales de la Plaza de Emprendedores del Barrio Luz Adriana.

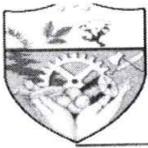
Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señora Concejala, consulto al Pleno, tiene apoyo la moción presentada; tiene la palabra la señora Concejala Téc. Martha Buenaño.

Téc. Martha Buenaño Pico (CONCEJALA). - Gracias señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, compañeros Concejales, yo apoyo la moción presentada por la compañera Vicealcaldesa referente al quinto punto del orden del día.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señores Concejales; señor Secretario existiendo una moción, la misma que cuenta con el apoyo correspondiente solicito proceda a tomar votación, por favor.

Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Con su autorización señor Alcalde, procedo a tomar votación por la moción de aprobación presentada por la señora Vicealcaldesa Ing. Karina Lozano y apoyada por la señora Concejala Téc. Martha Buenaño.

NOMBRES APELLIDOS/CARGO	A FAVOR	EN CONTRA	EN BLANCO
Téc. Buenaño Pico Martha Elizabeth/Concejala	✓		
MSc. Jurado Tamayo Efraín Wanerges/Concejal	Con la observación realizada a favor de la moción.		
Ing. Lozano Loza Karina Vanessa/Vicealcaldesa	✓		
Mgs. Llallico Ashqui Luis Rodrigo/Concejal	✓		

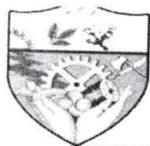


Tnlga. Vela Benavides Marcia Guadalupe/Concejala	✓		
Lic. Silva Vilcacundo Luis Gustavo/Alcalde	✓		

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario, sírvase proclamar los resultados obtenidos sobre la moción presentada.

Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Señor Alcalde, señora Vicealcaldesa y señores Concejales, con seis (6) votos a favor de la moción, es decir, por unanimidad, el Concejo Municipal resuelve aprobar en segundo y definitivo debate el Proyecto de Ordenanza que Regula la Administración, Funcionamiento, Control y Ocupación de los Locales Comerciales de la Plaza de Emprendedores del Barrio Luz Adriana, la resolución quedaría en este sentido.

RESOLUCIÓN N°. 093. - GADMM-2025. - El Concejo Municipal del Cantón Mera, considerando **QUE**, el literal l), numeral 7 del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: “*En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas: 7. El derecho de las personas a la defensa incluirá las siguientes garantías: l) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados*”; **QUE**, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador en su parte pertinente establece que: “*...Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera (...) Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales...*”; **QUE**, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador en su parte pertinente establece que: “*...Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales...*”; **QUE**, el artículo 253 de la Constitución de la República del Ecuador en su parte pertinente establece que: “*...Cada cantón tendrá un concejo cantonal, que estará integrado por la alcaldesa o alcalde y las concejalas y concejales elegidos por votación popular, entre quienes se elegirá una vicealcaldesa o vicealcalde...*”; **QUE**, el artículo 264, inciso final de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el artículo 57, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD faculta a los gobiernos autónomos descentralizados municipales a expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; **QUE**, el inciso primero y segundo del artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD en su parte pertinente establece que: “*Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial. El ejercicio de esta facultad se circunscribirá al ámbito territorial y a las competencias de cada nivel de gobierno, y observará lo previsto en la Constitución y la Ley*”; **QUE**, el artículo 56 del COOTAD en su parte pertinente establece que: “*...El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejalas elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral...*”; **QUE**, el inciso primero, segundo y tercero del artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD



señala que: “Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros. Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados. El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos”; **QUE**, el artículo 2 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, establece que: “Todos los actos decisorios del Concejo Municipal serán debidamente motivados, esto es, contendrán una explicación sobre los fundamentos fácticos, las consideraciones técnicas y la vinculación jurídica con las normas aplicables al caso, que permitan asumir un juicio de valor y una decisión sobre un determinado tema”; **QUE**, el inciso primero y segundo del artículo 75 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, establece que: “El Concejo Municipal aprobará ordenanzas municipales, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros; los proyectos de ordenanzas deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados. El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos”; **QUE**, el inciso primero del artículo 76 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, establece que: “El Alcalde o Alcaldesa Municipal, los Concejales o Concejales, el Procurador o Procuradora Síndica, los Asesores, Directores y servidores municipales, las autoridades y funcionarios de otras entidades públicas podrán presentar proyectos de ordenanzas; las ciudadanas y los ciudadanos tendrán iniciativa normativa cumpliendo los requisitos establecidos en la Ley Orgánica de Participación Ciudadana”; **QUE**, el artículo 77 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, establece que: “Una vez presentado el proyecto de ordenanza, el Alcalde o Alcaldesa lo remitirá a la Comisión de Legislación y Fiscalización para que en un plazo máximo de 30 días emita el informe de pertinencia sobre la constitucionalidad, legalidad, conveniencia y recomiende su trámite con o sin modificaciones; si no emitiera el informe en el plazo fijado por el Alcalde o Alcaldesa, el Concejo lo tramitará prescindiendo del informe de la comisión”; **QUE**, el artículo 78 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, en su parte pertinente establece que: “...En el primer debate los Concejales o Concejales formularán las observaciones que estimen pertinentes y remitirán a la comisión que corresponda para que emita informe para segundo y definitivo debate en un plazo máximo de treinta días, tiempo durante el cual la comisión recibirá opiniones de especialistas en la materia, informes y opiniones de los servidores municipales que corresponda...”; **QUE**, mediante Oficio Nro. 003-CMM-GADMCM-2024 de fecha 29 de noviembre de 2024, los señores Concejales MSc. Efraín Jurado y Mgs. Luis Llallico, remiten al señor Alcalde del cantón Mera, el Proyecto de ORDENANZA QUE REGULA LA ADMINISTRACIÓN, FUNCIONAMIENTO, CONTROL Y OCUPACIÓN DE LOS LOCALES COMERCIALES DE LA PLAZA DE EMPRENDEDORES DEL BARRIO LUZ ADRIANA, solicitando se continúe con el trámite legal pertinente para su análisis y aprobación; **QUE**, mediante Resolución N°. 202.- GADMM-2024 de fecha 26 de diciembre de 2024, el Pleno del Concejo Municipal del Cantón Mera, resuelve por unanimidad de votos: “Aprobar en primer debate el Proyecto de Ordenanza que Regula la Administración, Funcionamiento, Control y Ocupación de los Locales Comerciales de la Plaza de Emprendedores del Barrio Luz Adriana; y, que se remita a la Comisión de Planificación y Presupuesto para que emita el informe que será tratado en segundo y definitivo debate”; **QUE**, mediante Oficio N°. 34-CPP-P-2025 de fecha 23 de junio de 2025, la señora Concejala Téc. Martha Buenaño, Presidenta de la Comisión de Planificación y Presupuesto, presenta al señor Alcalde del cantón Mera, Lic. Gustavo Silva, el Informe del Proyecto de Ordenanza que Regula la



Administración, Funcionamiento, Control y Ocupación de los Locales Comerciales de la Plaza de Emprendedores del Barrio Luz Adriana, para que sea tratado en segundo y definitivo debate en la próxima sesión de Concejo; **QUE**, mediante Resolución N°. 093. - GADMM-2025 de fecha 26 de junio de 2025, el Pleno del Concejo Municipal del Cantón Mera, resuelve por unanimidad de votos: “*Dar por conocido el Informe del Proyecto de Ordenanza que Regula la Administración, Funcionamiento, Control y Ocupación de los Locales Comerciales de la Plaza de Emprendedores del Barrio Luz Adriana, emitido por la Comisión de Planificación y Presupuesto*”; **QUE**, mediante Convocatoria No. 025-CM-GADMCM-2025 de fecha 23 de junio de 2025, el Lic. Luis Gustavo Silva Vilcacundo, Alcalde del cantón Mera, convoca a las señoras Concejales y señores Concejales a Sesión Ordinaria del Concejo Municipal del cantón Mera, a realizarse el día 26 de junio de 2025 a las 10H00 en la sala de sesiones de la Alcaldía del GADM del cantón Mera; **QUE**, dentro del punto quinto del orden del día propuesto por el señor Alcalde se trató: “*Conocimiento, análisis y aprobación en segundo y definitivo debate del Proyecto de Ordenanza que Regula la Administración, Funcionamiento, Control y Ocupación de los Locales Comerciales de la Plaza de Emprendedores del Barrio Luz Adriana*”; **QUE**, en base de los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el quinto punto del orden del día del Acta de la Sesión Ordinaria N°. 025-CM-GADMCM-2025 del GADM Mera de fecha 26 de junio de 2025; **RESUELVE: POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APROBAR EN SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE EL PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGULA LA ADMINISTRACIÓN, FUNCIONAMIENTO, CONTROL Y OCUPACIÓN DE LOS LOCALES COMERCIALES DE LA PLAZA DE EMPRENDEDORES DEL BARRIO LUZ ADRIANA, ENCARGÁNDOSE A SECRETARIA GENERAL NOTIFICAR A LA PARTE INTERESADA PARA LOS FINES LEGALES PERTINENTES; resolución adoptada por el señor Alcalde y señores Concejales presentes.**

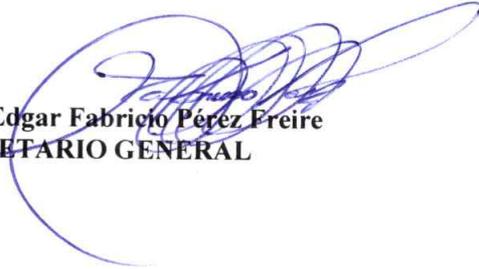
Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario, proceda con el sexto punto del orden del día.

Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Con su permiso señor Alcalde y en alusión a su requerimiento procedo.

SEXTO PUNTO. - CLAUSURA

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario; agradecer la presencia de los compañeros Concejales, y por el trabajo que vienen realizando en beneficio del cantón; con esto quiero dejar clausurada la sesión, siendo las diez horas con cincuenta y cinco minutos, buenos días.


Lic. Luis Gustavo Silva Vilcacundo
ALCALDE DEL CANTÓN MERA


Abg. Edgar Fabricio Pérez Freire
SECRETARIO GENERAL

